



ORDENANZA N° 1379/2006

VISTO: El Expte. C.D. N° 3524/06 de fecha 28/08/2005 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho Expte. contiene Nota N° 438/06 SEH, con la firma del Secretario de Economía y Hacienda, Don Aladino Altamirano y el Viceintendente Municipal Don Carlos A. Corazini, mediante el cual solicita a este Concejo Deliberante la posibilidad de prorrogar por el termino de dos meses la Ordenanza N° 1356/06 “RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA”

Que, dicha petición se origina por el alto porcentaje de adhesión a la misma por parte de los contribuyentes.-

Que, el Artículo 9° de la citada Ordenanza establece la vigencia de dicho Régimen hasta el 31 de agosto de 2006, inclusive.-

Que, este Concejo Deliberante conforme lo establecido en Despacho N° 039/06 de la Comisión de Economía y Hacienda, decide por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 06/09/2006, otorgar una prórroga hasta el día 31 de diciembre de 2006, inclusive.-

Que, a tal efecto debe sancionarse la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: PRORRÓGASE en todos sus términos la Ordenanza N° 1356/2006 de fecha 10/05/2006 “RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA”, hasta el día 31 de Diciembre de 2006, inclusive.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Miguel A. Guidali.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1294/06.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1379/2006.-